

Expediente: **730/23**

Carátula: **GRAMAJO PATRICIA DE LOS ANGELES C/ BARRIONUEVO OSVALDO CARLOS S/ ALIMENTOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJM**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **12/06/2024 - 05:01**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *TOLEDO, MARIA ALEJANDRA-MEDIADOR*

307162716481511 - *GRAMAJO, PATRICIA DE LOS ANGELES-REQUIRENTE*

27175842905 - *RODRIGUEZ, NORMA ROSA-MEDIADOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Mediación - Fuero Civil CJM

ACTUACIONES N°: 730/23



H3020179210

REF: GRAMAJO PATRICIA DE LOS ANGELES c/ BARRIONUEVO OSVALDO CARLOS s/ ALIMENTOS

LEGAJO N°: 730/23

Monteros, 11 de junio de 2024. I.- Téngase presente y agréguese al legajo acta de fecha 04/06/2024 y cédula N° 372/24. II.- Atento a que la parte requerida fue debidamente notificada, para audiencia de fecha 04/06/2024, mediante cédula N° 372/24, sin haber comparecido, ni justificado su ausencia con la debida forma y antelación, se tiene por CERRADO el presente proceso de mediación por incomparecencia. III.- Oficiése al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia de la parte requerida, BARRIONUEVO OSVALDO CARLOS DNI N° 30.775.726 (art. 13 de la Ley 7844), por lo que corresponde la aplicación del art. 32, 2do. párrafo del Decreto Reglamentario n° 2960/09 en los términos del art. 26 bis inc. 1 de la Ley n° 7844 y modificatoria. IV.- RECAUDOS: Se hace constar que la parte requirente fue asistida por el Ministerio Público de la Defensa. V.- BENEFICIO DE MEDIAR SIN GASTOS: Asimismo se hace constar que no hay solicitud de beneficio presentada.. VI.- Remítase al Centro de Mediación Capital a fin de resolver la multa prevista en el Art. 13, 2o párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII.- Notifíquese. VIII.- Fecho archívese.-GEE

Actuación firmada en fecha 11/06/2024

Certificado digital:

CN=URUEÑA Hector Arnaldo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20275955206

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.